

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de junio de 1998.—El Secretario.—38.217-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/870/1998.—CAHISPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE VIDA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-4-1998 (vocalía sexta), relativa a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y cuantía de 62.867.674 pesetas. R. G. 843/1995, R. S. 222/1997-R.—39.848-E.

2/877/1998.—Don JOSÉ SÁNCHEZ ARCE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1998 (vocalía novena), sobre derivación de responsabilidad de deudas tributarias, y cuantía de 3.055.825 pesetas. R. G. 6.595/1996, R. S. 98.—39.856-E.

2/865/1998.—Don EMILIO LÓPEZ-PLATAS VALDÉS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-5-1998.—39.876-E.

2/872/1998.—AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-1-1998.—39.877-E.

2/868/1998.—INONSA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-12-1997. R. G. 5.305/1995, R. S. 401/1995.—39.882-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/161/1998.—OXIMESA, S. A., se ha dictado resolución del día de la fecha, teniendo por ampliada la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-6-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario.—39.889-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/832/1998.—Don JOSÉ SARMIENTO OTERO contra resolución del Ministerio del Interior.—39.723-E.

8/871/1998.—Don ANTONIO MONTERO RAMOS contra resolución del Ministerio de Fomento.—39.724-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.073/1996, a instancia de don Faustino Esono Nsang contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que acuerda la expulsión en el expediente 6.623-E/93, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 1-6-1998 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 1 de junio de 1998.

Auto.—En Madrid a 1 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es: La Sala cuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Faustino Esono Nsang. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Faustino Esono Nsang, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 13 de marzo de 1996.—El Secretario.—33.357-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 986/1998, interpuesto por la compañía

mercantil «Agrícola de Producción y Comercialización, Sociedad Anónima», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 8-1-1998, que aprobó la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, promovida por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 9-2-1998 y publicado el texto articulado íntegro de las normas urbanísticas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 2-3-1998.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de abril de 1998.—El Secretario.—40.422-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 259/1997, interpuesto por don Krisztof Pietrzak contra resolución de 8-2-1996, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente: Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 19 de mayo de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma mediante Procurador o Abogado y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Krisztof Pietrzak contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid dictada con fecha 8 de febrero de 1996 en el expediente 542-E/1996.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Krisztof Pietrzak, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de mayo de 1998.—36.228-E.